

## COMUNICADO DE PRENSA

### **Medios que divulgarán propaganda electoral deben inscribirse ante el TSE**

- *Es requisito para el pago de publicidad con deuda política*
- *Medida se aplica sólo en publicidad pautaada después de la Convocatoria a Elecciones*

**San José, 7 de febrero de 2017.** Todos aquellos medios de comunicación que quieran prestar servicios de propaganda electoral, después del 4 de octubre de este año (fecha establecida para convocar a Elecciones Nacionales), deberán inscribirse ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

La gestión debe realizarse en el Departamento Electoral, ubicado en el segundo piso de la Sede Central.

Los interesados deberán presentar una solicitud de inscripción con las tarifas del servicio, razón social, fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, copia de la información en forma electrónica (en un disco compacto), calidades del gestionante y lugar para ser notificado, tal y como lo establece el artículo 139 del Código Electoral.

Esta inscripción es un requisito obligatorio para el pago de propaganda electoral divulgada después de la convocatoria a elecciones, con fondos de contribución estatal.

Los medios de comunicación que realicen este trámite deberán garantizar igualdad de condiciones y de trato a todos los partidos políticos que participen en la contienda electoral.

El periodo para realizar esta inscripción se encuentra abierto y se extiende hasta el 31 de enero de 2018, según lo que se establece el Cronograma Electoral para las Elecciones Nacionales 2018.